



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 38 DE 2017 (27 DE JUNIO)

"POR EL CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2017 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política, Artículo 29, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 7, "(...) corresponde al Alcalde fijar los emolumentos o asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración".

Que mediante Resolución 9100 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir la administración del Servicio Público Educativo, el cual se hizo a partir del 01 de Enero de 2010.

Que mediante Decreto No. 122 de 2009, el Municipio de Chía adoptó la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto Nacional N° 995 del 09 de Junio del 2017, emanado por el departamento Administrativo de la Función Pública en su artículo 7° establece el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2017 y en el artículo 8° del mismo establece que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos.

Que efectuadas las operaciones aritméticas entre las tarifas establecidas en el Decreto N° 225 del 12 de febrero de 2016 y las tarifas establecidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública N° 995 del 09 de Junio del 2017, los cuales fijan los límites máximos salariales para "empleados públicos de las entidades territoriales (...)", se determinó el porcentaje de incremento salarial autorizado para los empleados estatales en la vigencia 2017, con retroactivo al 1° de enero del presente año; el cual se aplicará sobre el salario devengado a 31 de diciembre de 2016 atendiendo a la naturaleza de los cargos, grados y niveles salariales. Este incremento, se financia con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001.

Que en el artículo 10° del Decreto Nacional N° 995 del 09 de Junio del 2017, se establece el valor y los criterios para el pago del Subsidio de alimentación a quienes les corresponde, igualmente en el Decreto Nacional N° 2210 del 30 de diciembre de 2016 se establece el valor del subsidio de transporte para el año 2017.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

CHÍA ECOLÓGICA

Que mediante Decreto N° 04 de 2016 el Alcalde Municipal de Chía reajusto la asignación básica mensual de los empleados de la Administración Central en un siete por ciento (7%).

Que el Alcalde Municipal de Chía a través del Decreto N° 11 de 2016 reajusto en un siete punto setenta y siete por ciento (7.77%) la asignación salarial básica mensual para el personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía.

Que a través del Decreto N° 43 de 2016 el Alcalde Municipal de Chía modifico parcialmente el Decreto N° 04 de 2016, en el sentido de reajustar la asignación básica mensual de los empleados de la Administración Municipal de un siete por ciento (7%) a un ocho por ciento (8%).

Que conforme al acta de finalización del acuerdo colectivo de la negociación del pliego de peticiones -2016, entre SINTRENAL y Alcaldía Municipal de Chía, se definió que el personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Chía, tendrán un incremento igual al de los Administrativos de la planta nivel Central.

Que existe apropiación presupuestal suficiente, certificada por la Secretaria de Hacienda de fecha 27 de junio de 2017, para realizar el incremento salarial correspondiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Chía

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reajustar en seis punto noventa y ocho por ciento (6.98%), las asignaciones básicas mensuales para el personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, financiados con el Sistema General de Participaciones, con retroactividad al primero (1°) de enero del presente año, según los cargos, grados y niveles de clasificación de los mismos así:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA AÑO 2017
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	\$ 3.577.370
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	\$ 3.162.150
TECNICO OPERATIVO	314	3	\$ 2.398.590
TECNICO OPERATIVO	314	2	\$ 2.200.700
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	6	\$ 1.982.550
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	\$ 1.763.660
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	1	\$ 1.460.780
SECRETARIO EJECUTIVO	425	6	\$ 1.982.550
SECRETARIO	440	4	\$ 1.763.660
CELADOR	477	1	\$ 1.460.780
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	\$ 1.460.780

PARAGRAFO: En caso que el resultado contenga una fracción, tal monto se aproximará a la decena superior siguiente.

ARTÍCULO 2°: Los demás emolumentos que perciban los funcionarios a que hace referencia el presente decreto y cuyos valores no se encuentren fijados por el Gobierno Nacional, serán incrementados de acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero (1°) del presente Decreto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

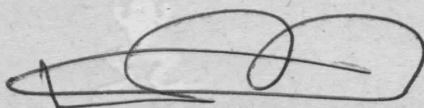
ARTÍCULO 3º: Las Secretarías de Educación y la Secretaría de Hacienda realizarán el ajuste de los pagos por concepto de parafiscales, seguridad social y demás emolumentos, según corresponda.

ARTÍCULO 4º: Las Secretarías de Educación y Hacienda coordinarán lo referente a la liquidación y pago correspondiente.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2017 y deroga las normas que sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, el día veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana María Sanmiguel Chacón – Profesional Universitario

Revisó: Harol Ramírez Álvarez – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Luis Carlos Segura R. – Secretario de Educación

VºBº: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co


CHÍA ECOLÓGICA